*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"*

# COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección General

## RESOLUCIÓN N° 08/ 2021

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" CON ID N° 395975 A LAS EMPRESAS FRANCI EMPRENDIMEINTOS, ASATEC INGENIERIA Y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Asunción, 20 de setiembre de 2021

**VISTO:** La Nota N° 56 de fecha 16 de setiembre de 2021, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2021 **"CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, conforme al Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2021, realizado por el Comité nombrado por Orden Particular DGAF N° 06 de fecha 28 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la Empresa **DELV INFORMATICA, SDA PARAGUAY S.A., DELTA TECH S.A. Y TES INGENIERIA S.A.**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM**

**RESUELVE:**

1°.- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, según el siguiente cuadro:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN

| Nº | EMPRESA | TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| 1 | DELV INFORMATICA | Gs. 26.900.000 |
| 2 | SDA PARAGUAY S.A | Gs. 11.700.000 |
| 3 | DELTA TECH S.A. | Gs. 862.294 |
| 4 | TES INGENIERIA S.A. | Gs. 8.190.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | **Gs. 47.652.294** |

**SON GUARANÍES: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

2°.- Imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un. Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10.

3°.- El Departamento de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**
**CNEL DCEM - DIRECTOR GRAL DE ADM Y FINANZAS**